



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Marzo 10 de 1984

4330

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TAB.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor JUAN OCAÑA MARTINEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, bajo el número de expediente Civil 46/984, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos y Avisos Públicos con Auto del 24 de Enero de este año, respecto de la Posesión y Pleno dominio que ejerce sobre un predio Urbano interior ubicado en la parte trasera de su propiedad sito en el calle Clemente Zentella número 23 de la Villa de Tapijulapa, Tabasco, con superficie de 39.65 metros cuadrados con las me-

didias y colindancias siguientes: Al norte.- 8.00 metros con el señor Ismael González Cruz, al Sur.- 5.00 metros con el señor Nicolas Guzman Alvarez, al Este.- 6.10 metros con el Promoviente Juan Ocaña Martinez y al Oeste.- 6.80 metros con el señor Galdino Alvarez Martinez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo que se edicta en la Capital del Estado, por 3 veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor explico el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO COMALCALCO.

“EDICTO”

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 04/1984, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor SALVADOR SASTRE ALONSO, con fecha 3 de Enero de 1984, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el señor SALVADOR SASTRE ALONSO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 114 de la Calle “Sanchez Mármol de ésta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre al señor EDUARDO VERA RUIZ y/o señorita MARIA TERESA RAMON ACOPA, en el mismo domicilio señalado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio y posesión que dice tener de un predio Urbano ubicado en interior y con influencia a la Calle Reforma Sur casi esquina con Rayón de esta Ciudad, con una superficie de: QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, conlindando al Norte: 22.25 Mts., con propiedad del señor FERNANDO MORAN CASTELLANOS, al Sur: 24.15 Mts., propiedad del señor ARTURO PEDREIRO SOMELLERA, al Este, 24.00 Mts., con propiedad de la señora FRANCISCA PEREGRINO DE SASTRE, y al Oeste: 21.70 Mts., con propiedad de los señores SANTIAGO DE LA FUENTE Y SALVADOR SASTRE ALONSO.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo expuesto y fun-

dado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención de que por Ley le corresponda para que sea recibida la Testimonial ofrecida, dése amplia información y publicación por medio de la Prensa y de Aviso, fijándose en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por medio de los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijando también en lugares visibles de éste Juzgado debiéndose dar la intervención al Ciudadano Director del Registro Público y del Comercio con sede en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por medio de Oficios en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, - TABASCO.

EDICTO

G. CESAR IRIGOYEN LARIA.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 049/984, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ANTONIETA CORTES LAZARO, en contra de USTED, con fecha trece de Enero del corriente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentada la Señora MARIA ANTONIETA CORTES LAZARO, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sánchez Mármol número 102-B de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba a los CC. LIC. SERGIO B. ALVARADO ROJAS Y RAFAEL ALAVARADO ROJAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra del Señor CESAR IRIGOYEN LURIA con domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la Demanda en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por medio de EDICTOS, sino general, en consecuencia librese atento Oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que informe cuál es el actual domicilio del Señor CESAR IRIGOYEN LURIA, significándole que si tiene conocimiento de que su

domicilio es o fue en la calle Aldama Sur 307-A de esta Ciudad, y previa investigación que haga, comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- ASI, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado ADALBERTO JIMENEZ FLORES, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Así mismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde sobre la Investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antece, se provee.- A sus antecedentes lo de cuenta, para efectos consiguientes en derecho.- Por recibido el escrito de cuenta, se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal, Señor ALLENDE ALCOCER COFFIN, por informando que según investigaciones que realizó respecto a la localización de CESAR IRIGOYEN LURIA, le informaron que esta persona radica en la Ciudad de Puebla, Pue., pero que no se sabe con exactitud su domicilio.- En consecuencia con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese la notificación por Edictos en virtud de que se trata de persona cuyo domicilio se ignora por TRES veces, de tres en tres días, en el Periodico Oficial y en el Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la persona que se notifica que debe presentarse en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, expidiendo el presente Edicto a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.-

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, -
TABASCO.

EDICTO

C. GENERICA CRUZ GAMAS.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el Expediente Familiar número 050/984, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAXIMINO VELAZQUEZ OLAN, en contra de USTED, con fecha catorce de Enero del corriente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el Señor MAXIMINO VELAZQUEZ OLAN, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 206 de la calle Sánchez Mármol de ésta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y/o Manuel Ovando Flores, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora GENERICA CRUZ GAMAS, con domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por medio de EDICTOS, sino general, en consecuencia líbrese atento Oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que informe cuál es el actual domicilio de la Señora GENERICA CRUZ GAMAS,

significandole que si tiene conocimiento de que su domicilio es o fué en la Ranchería Arroyo Hondo Primera Sección de éste Municipio, y previa investigación que hagan, comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Jues Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado ADALBERTO JIMENEZ - FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas Illegibles.- Rúbricas.- Así mismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde sobre la Investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA DE INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito que se proveé.- Se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal, ALLENDE ALCOCER CONFFIN, informando que en contestación al oficio número 60 que se le envió con fecha 13 de Enero del año actual, para que se investigará el domicilio de GENERICA CRUZ GAMAS, nos informan que esta Señora tiene su domicilio en el Estado de Veracruz, pero qué no se sabe con precisión cual es su domicilio en dicho Estado, y por tal motivo al ser de domicilio ignorado, es procedente la publicación del auto de inicio mediante Edictos en términos del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En consecuencia publíquese la notificación por Edictos en virtud de que se trata de persona cuyo domicilio se ignora por TRES veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se publican en la Capital del Estado, haciendole saber a la persona que se notifica que debe presentar en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, expidiendo el presente Edicto a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.- - - - -

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

2-3

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DOLORES CONSUELO DANTORIE AVALOS, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 27 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la C. DOLORES CONSUELO DANTORIE AVALOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 324.00 Mts. trecientos veinticuatro metros, 72 D. setenta y dos decímetros, 00 C cero cero centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Miguel Hidalgo de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos AL NORTE: 9.57 Mts. nueve metros con cincuenta y siete centímetros con el Sr. Fortunato Fuentes Madrigal; AL SUR: 8.88 Mts. ocho metros con ochenta y ocho centímetros con la calle Miguel Hidalgo; AL ESTE: 34.31 Mts. treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros con la Sra. Guadalupe Dantorie Aválos; AL OESTE: 35.47 Mts. treinta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros con el Sr. José del Carmen Cámara.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C.

Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TAB.

EDICTO.

EL C. J. FRANCISCO GARCIA JUAREZ, mayor de edad y vecino de ésta ciudad se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional, que presido denunciando un lote de Terreno Ubicado en el Fundo Legal de ésta ciudad constante de una superficie de 240.44 (Docientos cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 5.50 mts. (cinco metros con cincuenta ctm. con la calle circunvalación.

AL SUR: 13.99 mts. (trece metros con noventa y nueve centímetros con el río muerto.

AL ESTE: 21.90 mts. (veintiun metros noventa centímetros con el Sr. Roberto Correa Pérez.

AL OESTE: 15.00 mts. (Quince metros con el camellón.

Lo que se hace del conocimiento del Público para que el se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo Estatuído en el Artículo XX del Reglamentos de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Diciembre 24 de 1982.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO MPAL.

VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO.

1-2-3

**H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL CO-
MALCALCO, TABASCO, MEXICO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GUADALUPE DANTORIE AVALOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Miguel Hidalgo" de la Villa Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 26 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la C. GUADALUPE DANTORIE AVALOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 390 metros, 23 decímetros, 00 centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle "Miguel Hidalgo" de la Villa Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 17.41 mts. diecisiete metros con cuarenta y un centímetros con el Sr. Fortunato Fuentes Madrigal; 8.80 mts. ocho metros con ochenta centímetros con el Sr. Marcos Antonio Dantorie Avalos; AL SUR: 8.85 mts. ocho metros con

ochenta y cinco centímetros con la Calle Miguel Hidalgo; AL ESTE: 11.00 mts. once metros, con la Calle Aldama y 22.37 mts. veintidos metros con treinta y siete centímetros con el Sr. Marcos Antonio Dantorie Avalos AL OESTE: 34.31 mts. treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros con la Sra. Dolores Consuelo Dantorie Avalos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres día por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con el previsto en el Reglamentos de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1-

1-2-3

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983 expediente 37498, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la ley de Terrenos Baldíos y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición de los Terrenos de presunta propiedad Nacional, denominado "EL ARENAL", ocupado por el C. RAMON MOSQUEDA CARAVEO, que se localiza en la Ranchería "ARENAL" en jurisdicción del Municipio de Balancán de este Estado, con superficie aproximada 200-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE..... C. ANDRES JUAREZ ARCOS.
AL SUR..... EJIDO "EL GUAYACAN".
AL ESTE..... EJIDO "EL GUAYACAN".
AL OESTE..... EJIDO "LA ARENAL".

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive de la ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico de información Local "PRESENTE", por una sola vez, así como en el tablero de Aviso de la Presidencia Municipal de Balancán y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimientos de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descrito o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días contando a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726, en la Ciudad de Balancán, a creditar sus derechos, exhibiendo original u copia de Título y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presente sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citado a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se le tendrá por conforme con sus resultados.

Balancán, Tab., a 8 de Febrero de 1984.

ATENTAMENTE.

EL JEFE DEL PROGRAMA VERTICAL.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente 11371, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición de los Terrenos de presunta propiedad Nacional, denominado "SAN JUAN" ocupado por la C. ANGELITA CRUZ RIVERA que se localizan en la Ranchería "MULTE" en jurisdicción del Municipio de Balancán de este Estado, con superficie aproximada 36-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE.....C. RAMON MOSQUEDA CARAVEO.

AL SUR.....RIO USUMACINTA.

AL ORIENTE.....C. FRANCISCO LAYNES.

AL PONIENTE....C. RAMON MOSQUEDA CARAVEO.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de información Local - "PRESENTE", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de

Balancán y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad a posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726, en la Ciudad de Balancán, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Título y Planós, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se le tendrá por conforme con sus resultados.

Balancán, Tab., 27 de Enero de 1984.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE PROGRAMA VERTICAL.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Congreso esta facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enaje-

nación de los Bienes Municipales; y que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ha procedido a efectuar la revisión y dictamen correspondiente de los asuntos relativos.

SEGUNDO: El problema de la Tenencia de la tierra es uno de los que con mayor intensidad preocupan a los ciudadanos, tanto en el medio rural, como en el urbano. En éste último, los problemas se han acentuado debido al crecimiento desordenado de los núcleos de población, lo que ha propiciado que a través de los años las gentes se hayan posesionado de un pedazo de tierra donde construir su vivienda; posesión que muchas veces han transmitido a otras personas, sin que media documentación legal alguna.

TERCERO: Esta situación se ha presentado algunas veces con el consentimiento tácito de las autoridades municipales y otras por asentamientos que se dieron cuando el núcleo urbano entraba en formación. Estos asentamientos, que son hechos consumados, generales han sido sobre terrenos del fundo legal de los Municipios.

Por ello, la Legislatura ha apoyado las solicitudes de Enajenación de terrenos del Ayuntamiento a particulares, cuando se trata de regularizar situaciones de hecho, que al hacerlo, benefician a ambas partes. El poseedor del bien inmueble obtiene un documento legal que ampara su tenencia, y el Municipio a la vez que regulariza su catastro, percibe ingresos adicionales por al enajenación y los impuestos prediales que se originaran. Este apoyo de la Legislatura es más enfático cuando, como en el presente caso, resuelve el problema de comunidades indígenas de nuestro Estado.

CUARTO: En la solicitud objeto del presente caso, el expediente de Enajenación a favor del C. Victorio Salvador Pérez, viene integrado con los siguientes documentos: solicitud del interesado, plano del terreno, Acta de Cabildo de fecha 30 de mayo de 1979, Edictos publicados en el Periódico Oficial, certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y oficio No. 710 del C. Gobernador del Estado conteniendo la solicitud de Enajenación.

QUINTO: Efectuada una inspección ocular, revisado y analizado el expediente,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0194

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Pueblo de Tucta, en la suma de \$47,920.00 (cuarenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 - M.N.), en favor del C. Victorio Salvador Pérez, con superficie de 2,396.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 33.40 metros lineales con la calle sin nombre.

Al sur: 35.03 metros lineales con camino a Nacajuca.

Al este: 70.05 metros lineales con Román Hernández.

Al oeste: 70.05 metros lineales con la calle sin nombre.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Presidente.- Lic. Gladys Ethel G. Cano Conde, Diputado Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.**“E D I C T O”.**

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 433/978, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora MARIA DEL CARMEN TORRES ALCAZAR, promovido por JESUS RAMOS LOPEZ, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----
-----JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Visto el escrito con el que la Secretaría da cuenta se acuerda:-UNICO.-Se tiene a JESUS RAMOS LOPEZ, solicitando se le expidan los edictos correspondientes para proceder a su publicación en los términos del artículo 667 del Código Sustantivo Civil, así como la remoción de la ciudadana ROSALBA PRIEGO DE ALDECOA, como representante de los herederos ausentes. Expídanse los edictos que solicita el promovente y dése vista a ROSALBA PRIEGO DE ALDECOA con el escrito de cuenta por el término de TRES DIAS, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHermosa, TABASCO A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; el escrito presentado por JESUS RAMOS LOPEZ y la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública con la que solicita se notifique a los CC. JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS RAMOS TORRES, se acuerda: 1.- Como lo solicita el promovente y según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado, los CC. JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS

RAMOS TORRES son de domicilio desconocido, con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los herederos mencionados por medio de edictos que se publicarán en el Periodico Oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad. 2.- En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 649, 652 y 653 fracción III, la suscrita Juez nombra como depositario de los bienes de los herederos JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS RAMOS TORRES, al C. JESUS RAMOS LOPEZ, haciéndole saber que contrae las obligaciones que tienen los depositarios judiciales. Se le requiere al C. JESUS RAMOS LOPEZ para que concurra ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil para protestar el cargo que se le ha conferido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la licenciada MARIA ELENA HERMANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos María del Carmen Lázaro Morales con quien actúa, que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, LA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHermosa, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

C. MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 140/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor MEDEL UCO CORDOVA en contra de MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.---

VISTO:- El escrito de fecha dieciseis de diciembre del año proximo pasado, suscrito por el señor MEDEL UCO CORDOVA, parte actora en el presente Juicio mediante el cual solicita se le declare en reveldía a la demandada MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ para que proceda en derecho y se acuerda;-----

I.- Agreguese los autos al presente Juicio el escrito que se provee para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado y vista la certificación practicada por la secretaria, se tiene por acusado la reveldía en que incurrido la demandada MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, en virtud de que dentro del término legal concedido no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor MEDEL UCO CORDOVA.-----

III.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616, 618 del código procesal ante invocado, en virtud de haber sido declarada reveldía la demanda, toda la resoluciones y a partir de éste auto en adelante recaiga en el Juicio y cuanta citaciones lleguen hacerse a la demanda le surtiran sus efectos por los estrados de éste Juzgado, fijandose en ellos ademas de la lista de acuerdo. cédula conteniendo copias de la resolución de que se trata.-----

IV.- Se habre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales, que empezara a contarse al día siguientes de la última publicación que se haga de éste Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

V.- En virtud de lo anterior expidase al interesado señor MEDEL UCO CORDOVA los edictos correspondientes.- Notifiquese y cúmplase.-----

Lo proveyó, mando y firma el ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Días Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la segunda secretaria Judicial "D" ciudadana Marbella Palacios Villegas con quien actua legalmente y da fe.-----

dos firmas ilegibles rúbricas.- este auto se publicó en la lista de acuerdo de fecha veinte de enero del presente año.- conste.- una firma ilegibles.-rúbrica. . . .

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en vía de notificación al demandado por dos veces consecutivas, conforme lo dispone los artículos 616 y 618 del código de procedimientos civiles, expido los siguientes Edictos a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUD "D".

MARBELLA PALACIOS VILLEGAS.

PODER JUCIDIAL DEL ESTADO

E D I C T O

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
CARDENAS, TABASCO.

C. EUSEBIA HERNANDEZ DE CALIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 73/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Iturbide Caliz Sánchez, en contra de usted, con fecha catorce de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno se dictó un proveído que textualmente dice:- "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - - - OCHENTA Y UNO.- Por presentado el señor ITURBIDE CALIZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio en contra de su esposa EUSEBIA HERNANDEZ DE CALIZ, de quien dice tiene su domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 121, 254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribbase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de inicio a la superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención corres-

pondiente conforme al artículo 722 del Código Civil vigente en el Estado.- En vista de la constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería Santana Segunda Sección de este municipio, se desprende que la demandada es de domicilio ignorado, publíquese este proveído por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este Tribunal a recoger las copias de traslado en el término de treinta días, en la inteligencia que el término para contestar la demanda es de nueve días y empezará a contarse al día siguiente en que venza el término anteriormente concedido.- Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar.- Expídanse los edictos correspondientes.- Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Zaragoza número 716 de esta ciudad y por autorizado para que en su nombre y representación las oiga y reciba el señor Luis F. Lanestosa Maldonado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado. Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. EVARISTO TORRES ALMEIDA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 335/983, relativo VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO GONZALEZ PEDRAZA, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS.- Por presentado el señor GREGORIO GONZALEZ PEDRAZA, con su escrito de cuenta; y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Sub-Urbano con una Superficie de 10,120.60 Metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la Ranchería Carrizal dependiente a la Colonia de Atasta de Serra del Municipio del Centro; mismo que tiene las siguientes Colindancias:- AL NORTE.- 122.00 Metros con 65 Centímetros, con el RIO CARRIZAL; AL SUR.- 49.60 Metros con el Camino Vecinal; AL ESTE.- 134.60 Metros con la señora LEONOR BALLONA CONTRERAS Y HECTOR HIDALGO;- AL OESTE.- 100.00 Metros Cuadrados 10 Centímetros con el Templo Católico "SAN JOSE", y 27.70 Metros con la señora ROSA MARIA MAGAÑA DE RODRIGUEZ.- Como lo acredita con la Foto-Copia del Plano que adjunta en su promoción.- En tal virtud, con fundamento en los Numerales 790, 794, 802, 806, 810, 823, 826, 2,932, 2,934 y demás relativos del Código Civil.- en relación con los Artículos 870; 904, Fracción II, 907, y demás procedentes del Código de Proceder en la Materia ambos Ordenamientos Jurídicos citados Vigentes en el Estado, se le dá entrada a las presentes Diligencias en la Vía de Jurisdicción

Voluntaria; por lo tanto, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése Aviso de su Inicio a la Superioridad.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de la Prueba Testimonial propuesta.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los Testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene al promovente señalando como domicilio la casa marcada con el número 140 Altos de la Calle Iguala de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. Licenciado ARMANDO RUIZ DURAN, quedando también autorizado para que revise el Expediente cuantas veces lo crea necesario, y reciba toda clase de documentos.- Notifíquese Personalmente y - Cúmplase.- Lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el Número 335/983, en el Libro de Gobierno.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

2-3

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"AVISO"

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 72/984, relativo a Diligencia de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUAN CASTILLO COLORADO, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. A (20) VEINTE DE ENERO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. JUAN CASTILLO COLORADO, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería la Pigua 1/a Secc. de este Municipio del Centro; cuyo predio tiene una superficie de - 12,500.00 DOCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes Al Norte; con 200.00 Mts. con camellón de la Ciudad Industrial, al Sur con 200.00 Mts. con Río la Pigua; al Este: con 50.00 Mts. con fondo Legal; al Oeste: con 89.00 Mts. con antes Adalmiro Izquierdo Suárez, (hoy Fondo - Legal). Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1151, 1152, 1156, 1157 y 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y

forma propuesta. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres de tres en tres días en uno de Mayor circulación de ésta Ciudad. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. En su oportunidad se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente el número 410 altos 4 de la calle Manuel Sánchez Marmol de esta Ciudad para recibir citas y notificaciones y rebisar el expediente en su representación al señor Lic. Gustavo Adolfo Cliff Álvarez.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y dá Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
CARDENAS, TABASCO.

C. ARTURO CASTILLO ALMEIDA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 167/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LAURA OLAN RICARDEZ en contra de usted, con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutiveos textualmente dice:-- "...PRIMERO:- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO:- Es procedente el juicio de Divorcio Necesario promovido por la señora Laura Olán Ricardez en contra de Arturo Castillo Almeida.- CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los cónyuges Laura Olán Ricárdez y Arturo Castillo Almeida, celebrado en la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de esta Municipalidad, el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, y que aparece en el acta número 95, levantada por el C. Oficial 02 del Registro Civil de ese lugar.- QUINTO:- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el señor Arturo Castillo Almeida no

podrá hacerlo sino después de que haya transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta resolución.- SEXTO:- Se disuelve la sociedad conyugal por ser el régimen bajo el cual se casaron las partes en este juicio.- SEPTIMO:- Como el emplazamiento se hizo por medio de edictos, la sentencia que se emite causará ejecutoria pasados tres meses a partir de la última publicación de los puntos resolutiveos de la misma en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.- OCTAVO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 114 del Código Civil en vigor.- NOVENO:- En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose la baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Tribunal.- Notifíquese personalmente a la actora y al demandado por lista de acuerdo, por cédula en los estrados conteniendo los puntos resolutiveos de la sentencia de que se trata, y por edictos.- Cúmplase.- Así juzgando en definitiva lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial del Estado, asistido del Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. EVARISTO TORRES ALMEIDA.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA NOVENO PARTIDO JUDICIAL -
MACUSPANA, TABASCO.**

EDICTO.

**C. ISABEL PEREZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil Número 100/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. AMADO MONTERO CHABLE, en contra de usted, con fecha 31 de Enero del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- Macuspana, Tabasco, enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. AMADO MONTERO CHABLE, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ISABEL PEREZ GARCIA, de dominio ignorado;- fundándose en la causal IX del artículo 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención correspondiente.- Estando demostrado con la constancia respectiva, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código adjetivo invocado, se le mandó a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces de tres en tres días; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, a recoger la copia del traslado, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, en un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones advertida que

de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, aún las personales le surtirán por Estrados.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas, es de diez días fatales y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda.-Se tiene como domicilio del actor la casa número doscientos diez de la calle Santos Degollados de esta Ciudad, y por autorizada para oír notificaciones aún las personales al C. PABLO S. LOPEZ ZURITA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó. manda y firma el C. LIC. DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fe...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

Fueron cobrados los derechos correspondientes al presente EDICTO, según recibo oficial No. 471280 de esta fecha.

Macuspana, Tab., 16 de Febrero de 1984
EL RECEPTOR DE RENTAS.

FRANCISCO HERNANDEZ PINEDA.

A T E N T A M E N T E:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL “B”.**

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.